



**COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ**

Plaza Asdrúbal, 16; 11008 Cádiz CIF: Q1170001J

Tlfo.: 956257275 Fax: 956252214

www.copiticadiz.es E-mail: secretaria@copiticadiz.es



Querid@s compañer@s:

Por fin, lo hemos conseguido y se va a hacer justicia con nosotros. El pasado viernes el Consejo de Ministros aprobó el R.D. 967/2014 de 21 de noviembre (se adjunta el texto), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la **correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado**, y se han tenido en cuenta nuestras propuestas.

El Real Decreto, viene a decir que mediante procedimiento instruido por la Dirección General de Política Universitaria, se establecerá la correspondencia con el nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones de Enseñanza Superior) con informe vinculante de ANECA, y los informes no vinculantes del Consejo de Universidades, y ahora ya por fin también, de los Consejos Generales, así como la correspondiente exposición pública, alegaciones y todo lo que conlleva el procedimiento, que estimamos podrá durar unos 6 meses.

Es importante, que para realizar la equivalencia se tendrá en cuenta por parte de ANECA, la formación adquirida para la obtención del título cuya correspondencia a nivel MECES se pretende, así como su duración o carga horaria, por lo que entendemos que sí o sí los títulos de Ingeniería Técnica Industrial tendrán su correspondencia con el nivel 2 del MECES que coincide con el Grado.

Pero lo más importante, es lo que hemos conseguido con el art. 24.6 que dice textualmente:

*6. Las resoluciones de correspondencia de los títulos a un determinado nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior **causarán los efectos académicos y profesionales de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles.***

Como veis, se consiguen los mismos efectos académicos que los títulos de Grado, que es lo que hemos defendido desde un principio, con lo que tendríamos lo más parecido a la equivalencia directa del título de Ingeniero Técnico con el Graduado, y con la titulación de referencia a nivel profesional y académico, a nivel europeo y mundial.

Sabemos que llega tarde, que nuestras reivindicaciones comenzaron hace 3 años, y también somos conscientes de que muchos de nosotros ya hemos realizado los cursos de adaptación al Grado y que en principio solo nos va a servir para tener otro título universitario más, pero en definitiva se va a hacer justicia con la Ingeniería Técnica y daremos un salto de nivel cuantitativo y cualitativo en España, puesto que en el resto de países ya lo teníamos.

Al causar los mismos efectos académicos el título de Ingeniero Técnico que el de Graduado, todo hacía pensar que se acabarían nuestros problemas para el acceso a los grupos A1 y A2 de la Administración, que como sabéis solo habla de títulos de Grado, pero en el último momento se ha introducido la disposición adicional octava, que indica que este Real Decreto no tiene efecto en la Ley de Función Pública, lo cual es muy dudoso jurídicamente hablando y ya hemos aprobado el presentar el correspondiente contencioso.

Además de lo anterior, el propio ministerio realiza en un informe que también adjunto enlace (<http://www.mecd.gob.es/mecd/en/dms/mecd/destacados/meces/Self-Certification-Report-MECES-VFinal3-031114.pdf>), la equivalencia de los niveles MECES con los del EQF, por lo que los Ingenieros Técnicos estamos en el nivel 2 del MECES y en el nivel 6 del EQF, que a su vez equivale con el nivel del resto de Ingenieros del ámbito europeo. Pero también es importante saber que cualquier Ingeniero Técnico Industrial con un Master Universitario Oficial de 60 ECTS y que sea especialista (Prevención de Riesgos Laborales, Energías Renovables, Medio Ambiente, etc...) se situará en el nivel 3 del MECES y en el nivel 7 del EQF, donde previsiblemente se encontrarán los actuales Ingenieros de 2º ciclo, por lo que nuestro avance es más que importante.

Después del R.D. 967/2014 (previsiblemente)					
Titulaciones Académicas	NIVEL MECES	NIVEL EQF	Acceso al Grupo A1/A2	Equivalencia Ingenieros UE	Equivalencia Ingenieros otros países
Ingeniería Técnica,	2	6	¿? No se define. Con problemas	Sin problemas	Sin problemas
Graduado en Ingeniería, etc...	2	6	Sin problemas	Sin problemas	Sin problemas
Ing. Tec. o Grado + Máster oficial especialista sin atribuciones, etc...	3	7	Ing. Tec. ¿? Con problemas Grado- sin problemas	Sin problemas	Sin problemas
Ingeniería, Grado + Master en Ingeniería con atribuciones.	3	7	Sin problemas	Sin problemas	Sin problemas

Con todo lo anterior, y salvo que se tenga demasiada urgencia para opositar a Función Pública en oposiciones que exijan la titulación de Grado, no recomendaría realizar los cursos de adaptación tal y como están concebidos, y sí, y como hemos venido defendiendo, realizar los

Máster de especialización “oficiales” y no “títulos propios” que consideréis oportunos en el caso de que queráis continuar con vuestra formación.

Hemos dado un gran paso, se ha hecho justicia, y creo que no hemos de perder esta oportunidad única para reivindicarnos como los Ingenieros de referencia en todo el mundo.

Hemos editado un documento de preguntas y respuestas que se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.cogiti.es/Adjuntos/COGITI/COGITI/FAQsRD967-2014.pdf>

Os hago partícipe de esta buenísima noticia, que considero un gran éxito de todos.

Un abrazo



Domingo Villero
Decano COPITI Cádiz
Presidente Consejo Andaluz de Colegios ITI